



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física el **C. Jose Amado Hernandez Carrillo**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El **Lic. Gerardo Rodriguez Alcudia**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento del procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5. El Servidor Público, **Dr. Luis Castellanos Pérez**, Encargado de la Jefatura de Cirugía del HGZ No. 46; interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023**, el **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez**, Encargado de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO" designa como **Auxiliares del Administrador de Contrato** a los Servidor Público, **Dr. Luis Castellanos Pérez**, Encargado de la Jefatura de Cirugía del HGZ No. 46; **Ing. Jorge Arturo Morales Olan**, Subdirector Administrativo del HGZ No. 46, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del **Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.

I.8. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062101**, con folio de autorización **0000289996-2023** de fecha **26 de julio de 2023**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción III**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, **41 fracción V** y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.10. Con fecha **31 de julio de 2023**, el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1179/2023, de fecha 27 de julio de 2023 signado por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1. Es una persona física con actividades empresariales tal y como lo acredita en la Constancia de Inscripción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato.
- II.2. Para la celebración de este contrato, el **C. Jose Amado Hernandez Carrillo**, que acredita su personalidad con Acta de Nacimiento Número [REDACTED] Expedido por la Directora del Registro Civil del Estado de Tabasco; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HECA-740905-JY7**; y que no cuenta con Registro Patronal.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. **“EL PROVEEDOR”** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015

- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- II.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en [REDACTED] Centro, Tabasco, Teléfonos: 9932074119 y 9931786197, Correo Electronico jamadohdezc@gmail.com

III. "LAS PARTES", declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**; haciendo mención que en el presente contrato al tratarse de Servicios médicos prestados por personas Físicas que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y están

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

exentos del impuesto al Valor agregado, conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	No Aplica	No Aplica	\$280,000.00
Presupuesto Máximo	No Aplica	No Aplica	\$700,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** y que corresponden a los siguientes:

NOMBRE DEL SERVICIO: CIRUGIA DE TORAX			
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ 46			
CATALOGO CONCEPTOS IMSS 2023			
No.	DESCRIPCION	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	IMPORTE UNITARIO
1	BIOPSIAS PULMONARES	ESTUDIO	\$27,255.90
2	FIJACION DE TORAX INESTABLE	ESTUDIO	\$32,480.70
3	LESIONES DEL ARBOL TRAQUEOBRONQUIAL	ESTUDIO	\$32,480.70
4	PROCURACION DE FLUJO SANGUINEO CON INJERTO DE VENA SAFENA INTERNA AUTOLOGA	ESTUDIO	\$22,827.00
5	REALIZACION DE ANASTOMOSIS DE INJERTO VENOSO Y/O ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	ESTUDIO	\$19,419.75
6	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ARTERIAL DEL MIEMBRO TORACICO Y PELVICO	ESTUDIO	\$22,827.00
7	RECONSTRUCCION DE LESIONES DEL SISTEMA VENOSO PERIFERICO	ESTUDIO	\$21,350.70
8	REPARACION DE LESION CARDIACA	ESTUDIO	\$32,934.30
9	REPARACION DE LESIONES DE GRANDES VASOS(AORTA Y CAVA)	ESTUDIO	\$34,070.40
10	RESECCION DE TUMORES DE MEDIASTINO	ESTUDIO	\$32,934.30
11	RUPTURA DIAFRAGMATICA REPARACION TRANSTORACICA	ESTUDIO	\$24,984.75
12	TORACOTOMIA POR EMPIEMA Y/O HEMOTORAX MASIVO	ESTUDIO	\$29,528.10
13	VALORACION HOSPITALARIA	ESTUDIO	\$1,021.65
14	VENTANA PERICARDICA	ESTUDIO	\$29,528.10
15	RESECCION DE TUMORES PULMONARES	ESTUDIO	\$34,070.40
16	BRONCOSCOPIA ADULTO Y PEDIATRICO	ESTUDIO	\$10,220.70

Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este requerimiento, en pesos mexicanos, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo siguiente:

1. Existencia de un contrato formalizado.
2. El PROVEEDOR estrictamente entregará en el área de finanzas del hospital correspondiente durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte lo siguiente para revisión y tramite de firma lo siguiente:
Representación impresa en original y 3 copias del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-1 del código fiscal de la federación que indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de Contrato
 - Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
3. Firma de Autorización en la representación impresa (CFDI) de la persona Administradora del Contrato
4. El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
5. Los pagos serán de manera progresiva conforme al consumo de las áreas correspondientes
6. Posteriormente el PROVEEDOR deberá entregar CFDI para tramite de pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 14:00 hrs. en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir de la fecha de su recepción de lo contrario quedara bajo su responsabilidad el pago de la misma.
7. Plazo de pago 20 (veinte) días
8. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
10. El proveedor acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____, clave _____; del banco _____, sucursal: _____, a nombre del Proveedor. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
 Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
 para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

11. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
12. En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA E IEPS.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El servicio consiste en otorgar consulta y procedimientos quirúrgicos de cardio-tórax a pacientes en caso de ser requeridos, en el Hospital general de Zona No. 46 para ello se describen los siguientes servicios quirúrgicos a subrogar **ANEXO 1** (Requerimiento del Servicio de Cirugía de Tórax)

Plazo

1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados". ANEXO 3
2. **Valoración hospitalaria urgente** deberá realizarse en las primeras 4 horas posteriores a la emisión y recepción de la solicitud vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato y en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración.
3. **Valoración hospitalaria no urgente** deberá realizarse en las primeras 24 horas posteriores a la emisión y recepción vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo a la disponibilidad de tiempo disponible en quirófano posterior a su valoración. (de acuerdo al manual de cirugía 2660-003-066)
4. El proveedor se obliga a incluir por el costo de la cirugía, la consulta preoperatoria de valoración, vigilancia del pos operatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva).]
5. El prestador del servicio debe llenar los formatos de consentimiento informado y hojas de intervención quirúrgica y demás formatos que proporciona la institución nota de valoración, nota trans-operatoria y posoperatoria al término de la cirugía, y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al termino del mismo en formato de WORD, para los pacientes que serán sometidos a cirugía como parte del procedimiento de cirugía segura, así mismo deberá apegarse a la NOM-004-2012 del Expediente Clínico Y anexarla al expediente físico del paciente y turnar una copia a la Jefatura de Cirugía general para integración del expediente del subrogatario.
6. El subrogatario deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al termino del mismo y que será entregados a las coordinaciones médicas en el turno matutino y a los subdirectores médicos en los diferentes turnos de forma quincenal de los pacientes atendidos cada quincena adjuntándose de igual forma a los siguientes correos: alis.cornelio@imss.gob.mx; luis.castellanos@imss.gob.mx; manuel.trejo@imss.gob.mx>

RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS									
NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	FOLIO SUBROGADO	PROCEDIMIENTO REALIZADO	FECHA REALIZACION PROCEDIMIENTO	DE DE	MOTIVO DE DIFERIMIENTO	DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1							
---	--	--	--	--	--	--	--

7. Con relación a la entrega de los subrogados originales, el proveedor deberá recolectarlos de forma personal o mediante su representante legal en la Coordinación de cirugía general el día que se le solicite la valoración o en su defecto a las 24 horas hábiles siguientes de realizada la misma en un horario de 10.00 a 15.00 horas.
8. Con relación al tema de corrección de subrogados se deberá de notificar en un plazo máximo de 48 horas a la Coordinación de cirugía general, de tal forma que para el cierre de quincena no se cuente con subrogados mal requisitados faltos de corrección.

NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	# DE FOLIO SUBROGADO Y FECHA DE ELABORACION	DICE EN SUBROGADO	DEBE DECIR EN SUBROGADO/CORRECCION	MOTIVO DE LA CORRECCION
1							

Lugar:

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Hospital General de Zona 46, Villahermosa, Tabasco, Hospital General Zona No. 02, Cárdenas, Tabasco.	H.G.Z. No. 46 Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa Blanca C. P. 86060 Tel. 01 99 33 57 25 95 Villahermosa.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab

Condiciones del Servicio:

1. Comunicación efectiva con el Jefe de servicio o Personal directivo de la unidad estrecha comunicación con los familiares en cuanto al diagnóstico, pronóstico y procedimiento a realizar y realizado.
2. En caso de necesitar instrumental especializado, que no tenga el Hospital, el prestador del servicio lo otorgará sin costo extra para el Instituto.
3. En relación a los insumos el proveedor deberá ajustarse al cuadro básico que proporciona el Instituto.
4. En caso de que el subrogatario se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas, asumiendo el PROVEEDOR las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el PROVEEDOR directamente y sin responsabilidad para el instituto por los servicios prestados.
5. Inicio oportuno del evento quirúrgico programado, en el turno matutino 08.00 am, turno vespertino a las 14.15 horas, turno nocturno a las 20.30 horas, con una ventana de tiempo de 30 minutos. De no presentarse a la hora programada y afectar el inicio oportuno de la actividad quirúrgica (daño patrimonial), se realizara penalización por cada 30 minutos de retraso en el inicio de la cirugía. ** No aplica para eventos quirúrgicos de urgencia (No programados)*
6. Ante complicación o reinversión quirúrgica quedara bajo responsabilidad del subrogatario sin costo extra para el instituto.
7. El subrogatario se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no Gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

algún paciente.

8. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones de COFEPRIS y del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
9. Cada quince días naturales, el Proveedor deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados (anexo "DOS") del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, cristel.garcia@imss.gob.mx; julia.ortiz@imss.gob.mx; Jefe de Cirugía del Hospital General de Zona No. 46 **o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo**
10. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.
11. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
12. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social,
13. Al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
14. El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".
15. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión por causa directa de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
16. EL PROVEDOR queda obligado a entregar opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidos por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el INFONAVIT, todos en sentidos positivos a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF.
17. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
18. Una vez revisado el recibo o factura por los Hospitales Generales de Zona No. 46, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **31 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato en su cláusula Quinta y Anexos correspondientes.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez**, Encargado de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Valoración hospitalaria urgente deberá realizarse en las primeras 4 horas posteriores a la emisión y recepción de la solicitud vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato y en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración y según la disponibilidad de quirófano.	en las primeras 4 horas posteriores a la emisión y recepción de la solicitud vía telefónica y vía correo electrónico	Por e l incumplimient o parcial o deficiente	1% sobre el monto total de la factura del periodo correspondiente.	No exceder del 10% del monto del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Valoración hospitalaria no urgente deberá realizarse en las primeras 24 horas posteriores a la emisión y recepción vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo a la disponibilidad de tiempo disponible en quirófano posterior a su valoración.	en las primeras 24 horas posteriores a la emisión y recepción vía telefónica y vía correo electrónico	Por e l incumplimient o parcial o deficiente	1% sobre el monto total de la factura del periodo correspondiente.	No exceder del 10% del monto del contrato.
El prestador del servicio debe llenar los formatos de consentimiento informado y hojas de intervención quirúrgica y demás formatos que proporciona la institución (nota de valoración, nota trans-operatoria y posoperatoria al término de la cirugía y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio para los pacientes que serán sometidos a cirugía como parte del procedimiento de cirugía segura correspondiente apegándose a la NOM-004-2012 del Expediente Clínico y enviarlos vía correo electrónico en un lapso no mayor a 24 horas administrador del contrato y director del Hospital manuel.trejo@imss.gob.mx y jefe del servicio de cirugía luis.castellanos@imss.gob.mx .	en un lapso no mayor a 24 horas administrador del contrato y director del Hospital manuel.trejo@imss.gob.mx , varet.perezme@imss.gob.mx y jefe del servicio de cirugía luis.castellanos@imss.gob.mx	Por e l incumplimient o parcial o deficiente	1% sobre el monto total de la factura del periodo correspondiente.	No exceder del 10% del monto del contrato.
El cumplimiento del servicio (Inicio oportuno de Cirugías) en caso no iniciar en los horarios previamente mencionados, posterior a los 30 minutos de tolerancia, se procederá a la penalización por cada 30 minutos transcurridos hasta el inicio del evento quirúrgico	Inicio oportuno de cirugías programadas TM: 08.00 HORAS TV: 14.15 HORAS TN: 20.30 HORAS	Por la realización del servicio prestado con atraso contando después de los 30 minutos de tolerancia al inicio oportuno de cirugía.	1% por hora sobre el valor total de lo incumplido de los servicios prestados con atraso.	No exceder del 10% del monto del contrato.

c) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

d) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

e) El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada en el contrato para la prestación del servicio.

- A) **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días (horas) de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Valoración hospitalaria urgente deberá realizarse en las primeras 4 horas posteriores a la emisión y recepción de la solicitud vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato y en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración y según la disponibilidad de quirófano.	en las primeras 4 horas posteriores a la emisión y recepción de la solicitud vía telefónica y vía correo electrónico	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	No exceder del 10% del monto del contrato.
Valoración hospitalaria no urgente deberá realizarse en las primeras 24 horas posteriores a la emisión y recepción vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo a la disponibilidad de tiempo disponible en quirófano posterior a su valoración.	en las primeras 24 horas posteriores a la emisión y recepción vía telefónica y vía correo electrónico	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	No exceder del 10% del monto del contrato.
El prestador del servicio debe llenar los formatos de consentimiento informado y hojas de intervención quirúrgica y demás formatos que proporciona la institución (nota de valoración, nota trans-operatoria y posoperatoria al término de la cirugía y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio para los pacientes que serán sometidos a cirugía como parte del procedimiento de cirugía segura correspondiente apeándose a la NOM-004-2012 del Expediente Clínico y enviarlos vía correo electrónico en un lapso no mayor a 24 horas administrador del contrato y director del Hospital yanet.perezme@imss.gob.mx y jefe del servicio de cirugía luis.castellanos@imss.gob.mx	en un lapso no mayor a 24 horas administrador del contrato y director del Hospital yanet.perezme@imss.gob.mx y jefe del servicio de cirugía luis.castellanos@imss.gob.mx	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	No exceder del 10% del monto del contrato.
El cumplimiento del servicio (Inicio oportuno de Cirugías) en caso no iniciar en los horarios previamente mencionados, posterior a los 30 minutos de tolerancia, se procederá a la penalización por cada 30 minutos transcurridos hasta el inicio del evento quirúrgico	Inicio oportuno de cirugías programadas TM: 08.00 HORAS TV: 14.15 HORAS TN: 20.30 HORAS	Por la realización del servicio prestado con atraso contando después de los 30 minutos de tolerancia al inicio oportuno de cirugía.	2.5% por hora sobre el valor total de lo incumplido de los servicios prestados con atraso.	No exceder del 10% del monto del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del ANEXO 04 ("FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- n) Cuando el proveedor acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **martes 01 de agosto de 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

Por “**EL PROVEEDOR**”

Dr. José David Orgaz Fernández

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

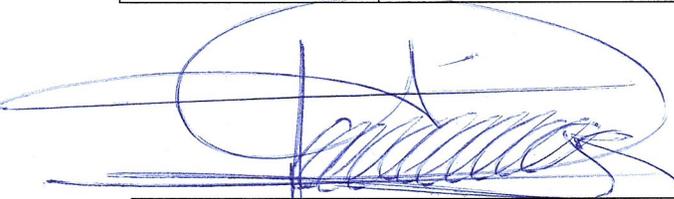
C. Jose Amado Hernandez Carrillo
HECA-740905-JY7

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.



Lic. Jose Pablo Broca Camas

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Lic. Gerardo Rodriguez Alcudia

Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

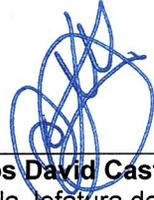


Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez

Encargado de la Dirección del Hospital General
de Zona No. 46,

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO NO. S3M0061, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍA DE TÓRAX PARA PACIENTES DEL HGZ NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

NOMBRE DEL SERVICIO: CIRUGIA DE TORAX			
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ 46			
CATALOGO CONCEPTOS IMSS 2023			
No.	DESCRIPCION	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	IMPORTE UNITARIO
1	BIOPSIAS PULMONARES	ESTUDIO	\$27,255.90
2	FIJACION DE TORAX INESTABLE	ESTUDIO	\$32,480.70
3	LESIONES DEL ARBOL TRAQUEOBRONQUIAL	ESTUDIO	\$32,480.70
4	PROCURACION DE FLUJO SANGUINEO CON INJERTO DE VENA SAFENA INTERNA AUTOLOGA	ESTUDIO	\$22,827.00
5	REALIZACION DE ANASTOMOSIS DE INJERTO VENOSO Y/O ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	ESTUDIO	\$19,419.75
6	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ARTERIAL DEL MIEMBRO TORACICO Y PELVICO	ESTUDIO	\$22,827.00
7	RECONSTRUCCION DE LESIONES DEL SISTEMA VENOSO PERIFERICO	ESTUDIO	\$21,350.70
8	REPARACION DE LESION CARDIACA	ESTUDIO	\$32,934.30
9	REPARACION DE LESIONES DE GRANDES VASOS(AORTA Y CAVA)	ESTUDIO	\$34,070.40
10	RESECCION DE TUMORES DE MEDIASTINO	ESTUDIO	\$32,934.30
11	RUPTURA DIAFRAGMATICA REPARACION TRANSTORACICA	ESTUDIO	\$24,984.75
12	TORACOTOMIA POR EMPIEMA Y/O HEMOTORAX MASIVO	ESTUDIO	\$29,528.10
13	VALORACION HOSPITALARIA	ESTUDIO	\$1,021.65
14	VENTANA PERICARDICA	ESTUDIO	\$29,528.10
15	RESECCION DE TUMORES PULMONARES	ESTUDIO	\$34,070.40
16	BRONCOSCOPIA ADULTO Y PEDIATRICO	ESTUDIO	\$10,220.70

Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 3 (TRES)
SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: 2

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: 1

FECHA: 3

DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: 4
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: 5
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: 6
NOMBRE:
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9
RT EG MAT IV PEN SpFAM

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: 7 URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8
CS FP FE FI

VIGENCIA DE DERECHOS 10

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: 11

GRUPO A SUBROGAR: 12
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: CONSULTA ESPECIALIDADES CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO AUX DE DX EN GABINETE AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR 13
CANTIDAD ESPECIFICAR:

PROVEEDOR 14
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: RFC: TEL: AL:

NOMBRE	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA	<u>15</u>	<u>16</u>	<u>17</u>
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 18
NOMBRE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
 Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
 para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
 Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
 para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 5 (CINCO)
 FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO, CARACTERÍSTICAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA:

No.	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
1	BIOPSIAS PULMONARES	ESTUDIO	1	3
2	FIJACION DE TORAX INESTABLE	ESTUDIO	1	3
3	LESIONES DEL ARBOL TRAQUEOBRONQUIAL	ESTUDIO	1	3
4	PROCURACION DE FLUJO SANGUINEO CON INJERTO DE VENA SAFENA INTERNA AUTOLOGA	ESTUDIO	1	1
5	REALIZACION DE ANASTOMOSIS DE INJERTO VENOSO Y/O ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	ESTUDIO	1	1
6	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ARTERIAL DEL MIEMBRO TORACICO Y PELVICO	ESTUDIO	1	1
7	RECONSTRUCCION DE LESIONES DEL SISTEMA VENOSO PERIFERICO	ESTUDIO	1	1
8	REPARACION DE LESION CARDIACA	ESTUDIO	1	1
9	REPARACION DE LESIONES DE GRANDES VASOS (AORTA Y CAVA)	ESTUDIO	1	1
10	RESECCION DE TUMORES DE MEDIASTINO	ESTUDIO	1	1
11	RUPTURA DIAFRAGMATICA REPARACION TRANSTORACICA	ESTUDIO	1	1
12	TORACOTOMIA POR EMPIEMA Y/O HEMOTORAX MASIVO	ESTUDIO	1	3
13	VALORACION HOSPITALARIA	ESTUDIO	1	5
14	VENTANA PERICARDICA	ESTUDIO	1	1
15	RESECCION DE TUMORES PULMONARES	ESTUDIO	1	1
16	BRONCOSCOPIA ADULTO Y PEDIATRICO	ESTUDIO	1	2

(CALIDAD) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE AL SERVICIO

CALIDAD:

- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005

El proveedor deberá presentar:

- Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional, El subrogatario deberá demostrar estudios de especialización en oftalmología y retina con reconocimiento universitario, título expedido y registrado con autoridades reconocidas, así como su capacitación de los procedimientos solicitados de acuerdo a la ley.
- Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
- Curriculum del Médico que prestará el servicio.
- Certificados o constancias de capacitación.
- El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad.
- El proveedor deberá entregar carta compromiso de **contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
 Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
 Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
 para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

- El PROVEEDOR deberá presentar declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

A partir del fallo al 31 de diciembre del 2023

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio consiste en otorgar consulta y procedimientos quirúrgicos de cardio-tórax a pacientes en caso de ser requeridos, en el Hospital general de Zona No. 46 para ello se describen los siguientes servicios quirúrgicos a subrogar **ANEXO 1** (Requerimiento del Servicio de Cirugía de Tórax 20212

PLAZO

1. El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados". ANEXO 3
2. **Valoración hospitalaria urgente** deberá realizarse en las primeras 4 horas posteriores a la emisión y recepción de la solicitud vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato y en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración.
3. **Valoración hospitalaria no urgente** deberá realizarse en las primeras 24 horas posteriores a la emisión y recepción vía telefónica y vía correo electrónico que deberá proporcionar al inicio del contrato en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo a la disponibilidad de tiempo disponible en quirófano posterior a su valoración. (de acuerdo al manual de cirugía 2660-003-066)
4. El proveedor se obliga a incluir por el costo de la cirugía, la consulta preoperatoria de valoración, vigilancia del pos operatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva).]
5. El prestador del servicio debe llenar los formatos de consentimiento informado y hojas de intervención quirúrgica y demás formatos que proporciona la institución nota de valoración, nota trans-operatoria y posoperatoria al término de la cirugía, y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al termino del mismo en formato de WORD, para los pacientes que serán sometidos a cirugía como parte del procedimiento de cirugía segura, así mismo deberá apegarse a la NOM-004-2012 del Expediente Clínico Y anexarla al expediente físico del paciente y turnar una copia a la Jefatura de Cirugía general para integración del expediente del subrogatario.
6. El subrogatario deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al termino del mismo y que será entregados a las coordinaciones médicas en el turno matutino y a los subdirectores médicos en los diferentes turnos de forma quincenal de los pacientes atendidos cada quincena adjuntándose de igual forma a los siguientes correos: alis.cornelio@imss.gob.mx; luis.castellanos@imss.gob.mx; manuel.trejo@imss.gob.mx>

RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS							
NO	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	FOLIO SUBROGADO	PROCEDIMIENTO REALIZADO	FECHA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO	MOTIVO DE DIFERIMIENTO
1							



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Con relación a la entrega de los subrogados originales, el proveedor deberá recolectarlos de forma personal o mediante su representante legal en la Coordinación de cirugía general el día que se le solicite la valoración o en su defecto a las 24 horas hábiles siguientes de realizada la misma en un horario de 10.00 a 15.00 horas.
- Con relación al tema de corrección de subrogados se deberá de notificar en un plazo máximo de 48 horas a la Coordinación de cirugía general, de tal forma que para el cierre de quincena no se cuente con subrogados mal requisitados faltos de corrección.

NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	# DE FOLIO SUBROGADO Y FECHA DE ELABORACION	DICE EN SUBROGADO	DEBE DECIR EN SUBROGADO/CORRECCION	MOTIVO DE LA CORRECCION
1							

LUGAR:

DELEGACION	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Hospital General de Zona 46, Villahermosa, Tabasco, Hospital General Zona No. 02, Cárdenas, Tabasco.	H.G.Z. No. 46 Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa Blanca C. P. 86060 Tel. 01 99 33 57 25 96 Villahermosa,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Comunicación efectiva con el Jefe de servicio o Personal directivo de la unidad estrecha comunicación con los familiares en cuanto al diagnóstico, pronóstico y procedimiento a realizar y realizado.
- En caso de necesitar instrumental especializado, que no tenga el Hospital, el prestador del servicio lo otorgará sin costo extra para el Instituto.
- En relación a los insumos el proveedor deberá ajustarse al cuadro básico que proporciona el Instituto.
- En caso de que el subrogatario se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas, asumiendo el PROVEEDOR las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el PROVEEDOR directamente y sin responsabilidad para el instituto por los servicios prestados.
- Inicio oportuno del evento quirúrgico programado, en el turno matutino 08.00 am, turno vespertino a las 14.15 horas, turno nocturno a las 20.30 horas, con una ventana de tiempo de 30 minutos. De no presentarse a la hora programada y afectar el inicio oportuno de la actividad quirúrgica (daño patrimonial), se realizara penalización por cada 30 minutos de retraso en el inicio de la cirugía. ** No aplica para eventos quirúrgicos de urgencia (No programados)*
- Ante complicación o reinversión quirúrgica quedara bajo responsabilidad del subrogatario sin costo extra para el instituto.
- El subrogatario se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no Gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
- Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones de COFEPRIS y del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
- Cada quince días naturales, el Proveedor deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados (anexo "DOS") del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, cristel.garcia@imss.gob.mx; julia.ortiz@imss.gob.mx; Jefe de Cirugía del Hospital General de Zona No. 46 **o en su caso el funcionario**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

público que ocupe dicho cargo

10. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.
11. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
12. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social,
13. Al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
14. El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".
15. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión por causa directa de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
16. EL PROVEDOR queda obligado a entregar opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidos por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el INFONAVIT, todos en sentidos positivos a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF.
17. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46.
18. Una vez revisado el recibo o factura por los Hospitales Generales de Zona No. 46, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0061
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0061
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-149-2023
 Servicio Subrogado de Cirugía de Tórax
 para Pacientes del HGZ No. 46 del Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000289996-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
2J0100 Coord Inform y Análisis Estrateg

Concepto: 3ERA CONT. CIRUGIA DE TORAX CONTRATO/ MEDICOS/ MEMO. 227

Fecha Elaboración: 26/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00
 Cuenta: 42062101 Honorarios x atn. medica subr Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	250.0	150.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	183.0	180.0	200.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature
J

Handwritten mark